

# Tema 3

**Conociendo el SNPMAD y  
conformando los  
Comités Municipales**

*Profundizar sobre las debilidades que presentan tanto las instituciones como las localidades es pieza clave en el fortalecimiento de las capacidades para la GESTIÓN DEL RIESGO. Entender y analizar los imaginarios resulta de crucial importancia para entender el comportamiento y las motivaciones de la población frente a los riesgos y su gestión, y para hacer de ésta un proceso verdaderamente participativo, descentralizado, popular y real.*



# Conociendo el SNPMAD y conformando los Comités Municipales



## LOS SISTEMAS ...

*Por muchos años han sido concebidos bajo el enfoque convencional que tiene como centro de atención al **DESASTRE**, visto como agresiones externas producto de la furia de la naturaleza contra los seres humanos.*

Esta visión ha sido determinante en el tipo de práctica e intervención que aún hoy, aunque con matices distintos, se viene manifestando:



Se tiende a enfrentarlos o responder con estrategias que guardan mucha similitud con aquellas que las fuerzas militares o de seguridad ejecutan para responder a una situación de guerra, de desorden público o a los ataques de algún invasor.



El manejo de desastres es considerado como un problema de logística y cuantificación de daños, y por ello se limita a la ejecución de acciones de atención de la emergencia inmediata y de respuesta al desastre ocurrido.



No existe por lo general vinculación (o estrecha relación) entre el conjunto de las instituciones encargadas del desarrollo en condiciones "normales", las encargadas de atender las emergencias y responder a los desastres, con aquellas que intervienen en los procesos de reconstrucción luego de un desastre.



En los últimos años, en algunos países, se viene promoviendo la creación de los Sistemas de Prevención y Atención de Desastres en donde la responsabilidad no es sólo de un organismo centralizado, sino que integra a instituciones de diferentes niveles (municipal, departamental y/o regional, nacional) y donde participan instituciones y organismos públicos, privados, académicos, de socorro, militares y otras; coordinadas en cada nivel territorial a través de Comités.



## LOS SISTEMAS

*Bajo el enfoque de **GESTION DE RIESGO** representa un conjunto de elementos interconectados e interactuantes.*

Los **sistemas** deben ser entendidos como un conjunto de instituciones y organizaciones interconectadas e interactuantes bajo un mismo objetivo; y no como una simple suma o adición de los elementos que lo conforman.



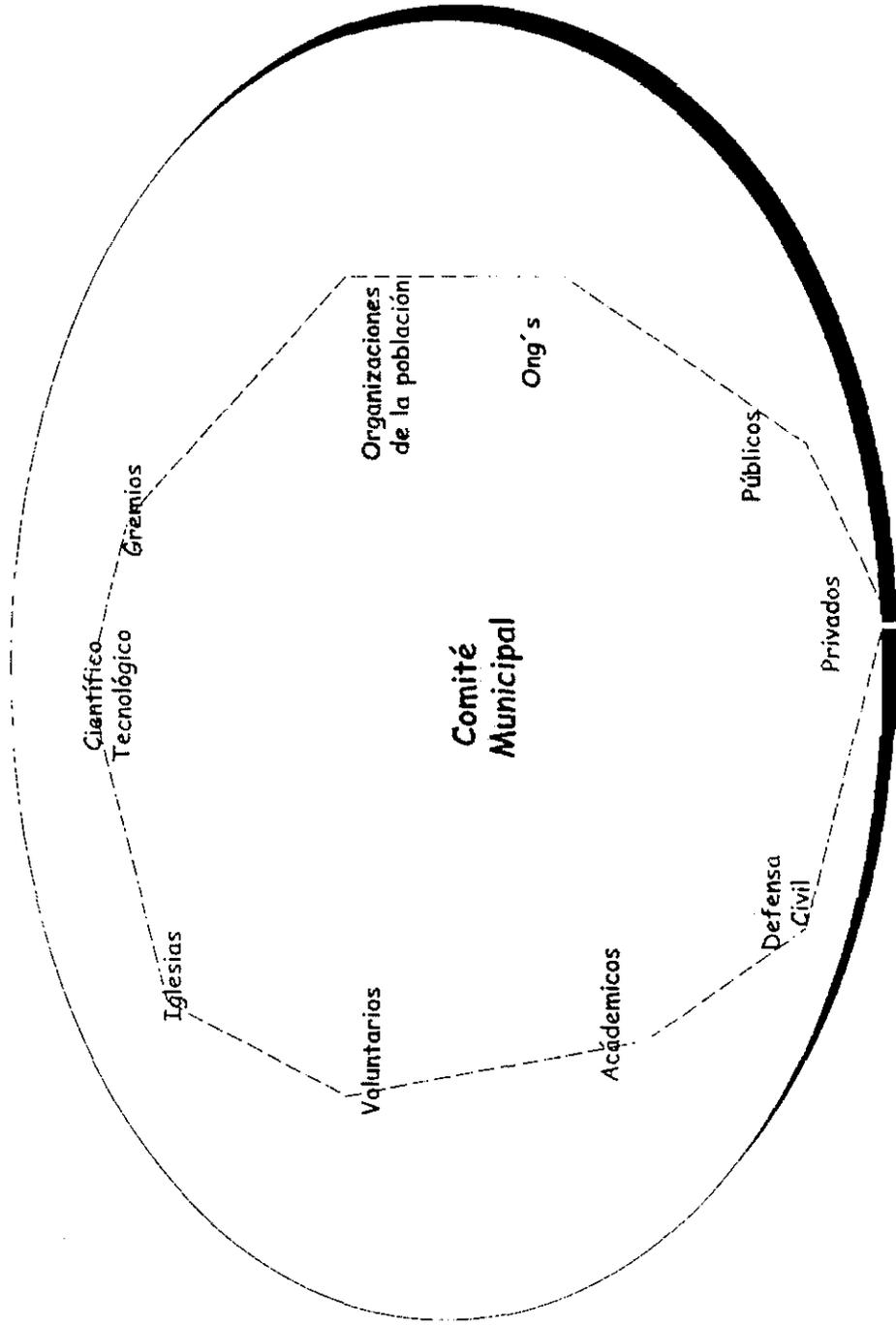
Su funcionamiento depende no sólo de las características aisladas de sus componentes y la manera como se relacionan, sino del espíritu con que el **sistema**, como un todo, concibe los riesgos y desastres y por ende se aproxima a la búsqueda de soluciones que tengan como objetivo su reducción.



La vida o existencia del sistema y de sus partes componentes, está determinada por una red o telaraña de vínculos o relaciones. Una red que funciona a manera de un diagrama de flujo de relaciones o como un “mapa activo” y no simplemente como una estructura rígida caracterizada por una secuencia de reuniones e informes.

# Los Sistemas

Conjunto de elementos interconectados e interactuantes



# Conociendo el SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.

El Gobierno de Nicaragua ...

... consciente de la necesidad de contar con un *Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres*, como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre los Ministerios e Instituciones del sector público entre sí, y con las organizaciones de los diversos sectores sociales, privados y autoridades departamentales, regionales y municipales y con la finalidad de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la reducción de los riesgos ...<sup>1</sup>

... aprueba el 8 de marzo del 2000 la Ley No. 337 de Creación del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.



## ¿ Quiénes integran el SNPMAD ?<sup>2</sup>

- El **Comité Nacional** de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
- Los **Organos e Instituciones del Estado** que forman la administración pública en sus diferentes sectores y niveles de organización territorial.
- Los **Comités Departamentales**.
- Los **Comités Municipales**.
- Los **Comités de las Regiones Autónomas**.



<sup>1</sup> Art. 4; LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".

<sup>2</sup> Art. 5; LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".



### El COMITÉ NACIONAL lo integran<sup>3</sup> ...

El Presidente de la República o Vicepresidente

- Ministro de Defensa o Jefe del Ejército
- *Ministro de Gobernación o Jefe de Policía*
- Ministro de Relaciones Exteriores
- Ministro de Hacienda y Crédito Público
- *Ministro de Fomento, Industria y Comercio*
- Ministro de Salud
- Ministro de Transportes e Infraestructura
- Ministro de Ambiente y Recursos Naturales
- Ministro de la Familia
- Ministro de Educación, Cultura y Deportes
- Director del Instituto de Estudios Territoriales (INETER)

Instituciones o dependencias del Estado que el Presidente de la República estime necesario.

<sup>3</sup> Art. 10; Capítulo II; LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".



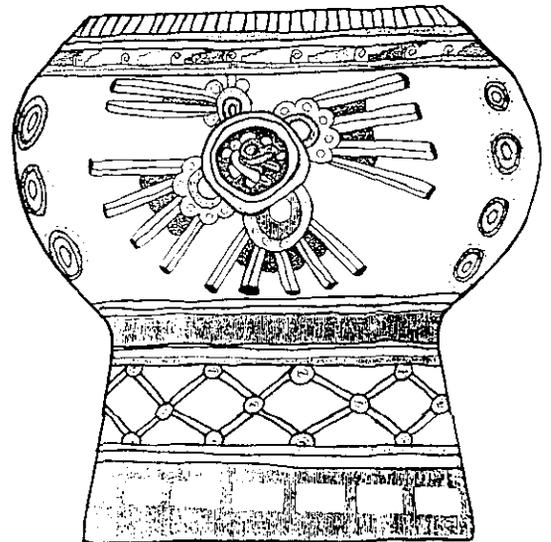
## ¿Cuáles son sus PRINCIPIOS ?<sup>4</sup>

- Enfoque integral: prevención, mitigación, atención y reconstrucción.
- Actividades consideradas de orden y servicio público con interés social.
- La generación de riesgos conlleva a responsabilidades administrativas, civiles o penales.
- Garantía de financiamiento de las actividades de prevención y mitigación.
- Asignación de responsabilidades a cada institución del Estado.
- La estructura y funciones del Sistema corresponden a las del Estado.
- La seguridad ciudadana y de los bienes es responsabilidad prioritaria del Estado.
- Descentralización y desconcentración.
- Preservación de los derechos y de las garantías constitucionales.
- Participación de la población.
- Coordinación interinstitucional, multisectorial y multidisciplinaria.
- Reducción de riesgos en la planificación, inversión pública y privada y ordenamiento territorial.



## Son FUNCIONES del Sistema Nacional las siguientes<sup>5</sup> ...

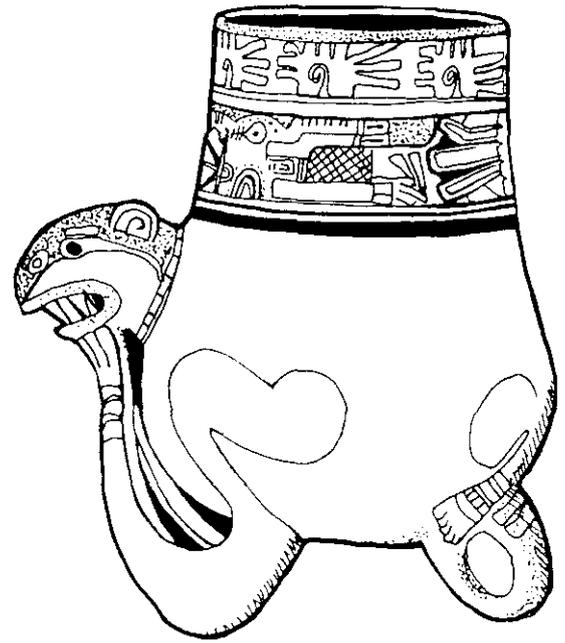
- Diseña, aprueba y ejecuta los planes de PMAD
- Elabora y dispone los planes de contingencia y asegura un sistema de administración eficiente.
- Fomenta y desarrolla la investigación científica y técnica y el monitoreo permanente en materia de riesgos y desastres.
- Reduce la vulnerabilidad de la población en lo cultural, social, económico, productivo, ambiental y tecnológico mediante programas y proyectos educativos.
- Prevé posibles daños de la población, infraestructura física y el medio ambiente, mediante proceso permanente de reducción de la vulnerabilidad a través de la aplicación de directrices y regulaciones del ordenamiento territorial establecidos por el INETER.
- Define funciones y responsabilidades de las entidades públicas y privadas.



<sup>4</sup> Art. 2; LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".

<sup>5</sup> Art. 7; LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".

- Prevé y asegura, en caso de desastre, las condiciones que permitan el normal funcionamiento de las actividades.
- Formula y propone normas administrativas.
- Impulsa la promoción, capacitación y educación de su personal y demás instituciones del Estado.
- Establece los convenios de cooperación científico-técnica.
- Asiste, ayuda, rescata y evacua a la población afectada o damnificada.
- Coordina, ejecuta y promueve los preparativos de respuestas inmediatas.
- Evalúa la magnitud de los daños, mediante diagnósticos e inventarios.
- Organiza y coordina las acciones de salvamento, rehabilitación y reconstrucción.
- Garantiza el manejo oportuno de recursos humanos, técnicos y económicos para la administración de desastres.
- *Evalúa e informa los mecanismos de prevención y la ejecución de la administración de desastres.*



Las funciones del Sistema deben ser asignadas a las diferentes instituciones del Estado para su cumplimiento y ejecución.



## La SECRETARIA EJECUTIVA del SNPMAD<sup>6</sup>

- Es la instancia encargada de garantizar el cumplimiento de los principios, fines y objetivos del Sistema Nacional.
- Es la encargada de servir y funcionar de enlace entre el Ejecutivo Nacional y los diferentes niveles de organización territorial y sectorial.
- Coordina las acciones de trabajo de las Comisiones Sectoriales de Trabajo.
- Actúa como órgano técnico del Comité Nacional.
- Es el órgano técnico del Fondo, bajo los controles administrativos del Ministerio de Hacienda y la Contraloría General.

<sup>6</sup> Art. 14; Capítulo III; LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".



## El Fondo Nacional para Desastres<sup>7</sup> ...

Créase el Fondo Nacional para Desastres, al cual se le asignará una partida presupuestaria dentro del Presupuesto General de la República.

Esta partida podrá incrementarse con los aportes, donaciones, legados o subvenciones y contribuciones de personas, sean éstas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.



## Las COMISIONES SECTORIALES DE TRABAJO del SNPMAD<sup>8</sup>...

- **Comisión del Ambiente** presidida por el delegado del Ministerio del Ambiente.
- **Comisión de Suministros** presidida por el delegado del Ministerio de la Familia.
- **Comisión de Infraestructura** presidida por el delegado del Ministerio de Transporte e Infraestructura.
- **Comisión de Operaciones Especiales** presidida por el delegado del Ejército de Nicaragua.

El **Comité Nacional** está facultado para crear y reglamentar cualquier otra Comisión en Trabajo Sectorial, nacional, regional, departamental o municipal.

La **Secretaría Ejecutiva** coordina las acciones de trabajo de las Comisiones de Trabajo Sectoriales.



7 Art. 12: Capítulo II; LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".

8 Art. 16: Capítulo III; LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".



## Algunas limitaciones que pueden obstaculizar el funcionamiento del sistema

El funcionamiento del sistema depende de las características de cada institución que lo conforma, de cómo se relacionan entre sí y de cómo coordinan y se articulan. Además un elemento principal lo constituye el cómo –en conjunto- se aproximan y conciben los riesgos y desastres pues esto podría reducir los niveles de eficacia y eficiencia de su accionar. Tenemos por ejemplo:

- Una visión que privilegia los grandes desastres:** un desastre que a nivel nacional puede ser considerado pequeño y por lo tanto no merecer atención, a escala municipal puede constituir un desastre de consideración, además de incrementar aún más sus niveles de riesgo.
- La baja prioridad que se le asigna al tema:** por lo general el tema de los riesgos y desastres no son visibles (ni rentables) ni prioritarios dentro de las agendas políticas y la agenda del desarrollo.
- El carácter asistencialista:** no se dedican igual cantidad de recursos y esfuerzos para la gestión del riesgo como si se hace para la atención y respuesta luego de ocurridos los desastres.
- La acción como producto o proceso:** es más importante el “producto” para demostrar la eficacia y eficiencia presentando resultados tangibles en un corto plazo, que el buscar soluciones efectivas que como parte de un “proceso” aporten a la reducción de desastres y al fortalecimiento de las capacidades para la gestión del riesgo.
- El ámbito de la intervención:** en materia de desastres ha existido la tendencia de que las soluciones vienen de fuera, de los niveles nacionales o regionales y de manera centralista. Los estudios y evaluaciones, la atención de la emergencia y la respuesta cuando ocurre un desastre es hecha por actores externos al ámbito municipal y que generalmente asumen el rol protagónico. En muy pocos casos se aprovecha el conocimiento local ni mucho menos se fortalece la capacidad al interior del municipio.
- Poca claridad en la definición de las funciones:** el enfoque convencional centrado en el desastre ha generado una debilidad en la determinación de competencias y funciones que a cada actor social le corresponde asumir. Esto ha derivado en la falta de mecanismos de coordinación y formas de articulación y, por lo tanto, en una aparente desorganización, duplicación de esfuerzos e indefinición de competencias.



- ❑ **Las expectativas y la descentralización de responsabilidades:** la naturaleza del sistema de fortalecer la autonomía municipal (mayor capacidad de decisión y responsabilidad) por lo general no va de la mano con una real transferencia de recursos económicos y técnicos. Esto puede ser interpretado como una intencionalidad por parte de las instancias nacionales de no asumir obligaciones y deberes que permitan atender y apoyar a las instancias municipales.



- ❑ **La rigidez de las normas:** los aspectos normativos y legales son la base y el principio orientador. Corresponde a las instituciones ser lo suficientemente flexibles y creativos para aplicarla en pro de una efectiva reducción de desastres, traduciéndose en promover la incorporación del conjunto de representantes de la sociedad civil en los procesos de toma de decisión en materia de gestión de riesgo.
- ❑ **Las distintas visiones o imaginarios:** es necesario reconocer que cada actor social tienen una propia percepción del riesgo y los desastres, que existen diferentes interpretaciones posibles y válidas sobre una misma situación, y que tanta razón tiene quien interpreta un escenario con los ojos de la ciencia y la técnica como quien la interpreta a la luz del conocimiento local, popular y tradicional. Por supuesto, ello se traduce no sólo en actitudes y comportamientos prácticos, sino también en las decisiones que se toman con respecto a ese escenario.

**Los problemas surgen cuando los imaginarios locales no son considerados por los actores externos al diseñar una intervención, pudiendo suceder que:**

- Las propuestas no contemplan las particularidades de cada caso (municipio/comunidad);
- no se generan procesos de diálogo, participación, apropiación y consenso;
- se aplican soluciones genéricas para situaciones diversas;
- buenas soluciones técnico-administrativas pero que no tienen sostenibilidad ni aceptación desde el punto de vista social, político y cultural;
- las aspiraciones y expectativas de los agentes externos no siempre satisfacen las necesidades y aspiraciones de los locales;
- se desaprovechan las experiencias exitosas desarrolladas a escala municipal, ello impide una real y efectiva apropiación de las medidas y propuestas.

- ❑ **Los conflictos:** la diversidad de imaginarios, en la práctica se expresan en relaciones poco transparentes y conflictivas entre las diferentes instituciones y organizaciones. Muchas veces, en estas circunstancias se hace imposible propiciar el diálogo ni tampoco promover mecanismos de consulta y articular esfuerzos.
- ❑ **La NO participación:** propiciar la participación no es fácil. Muchas veces es interpretada como un mecanismo de poder (ceder el poder o ganar poder), dependiente de la voluntad o ánimo de algún funcionario que decide si la admite o no, o es vista como la posibilidad de tener acceso a algún cargo o beneficio particular. No siempre existen mecanismos, instancias, procedimientos y canales definidos para garantizar que exista una real participación.



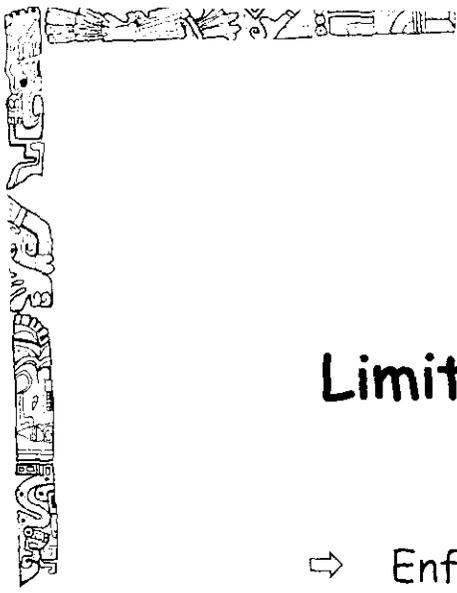
## Algunas estrategias que fortalecen la capacidad de los sistemas

**El reconciliar imaginarios:** debe de propiciarse un acercamiento entre la ciencia y la técnica y el conocimiento y realidad local. Las propuestas y estrategias deben de articularse y ser *apropiadas a la escala municipal, y estar bajo un constante monitoreo y revisión, acorde a las condiciones de cambio del escenario local.* Deben estar diseñadas considerando los recursos institucionales, materiales y tecnológicos con los que cuenta el municipio dimensionando y revalorando la importancia de promover el fortalecimiento de sus capacidades.

**La cultura de la participación:** no es posible concebir el funcionamiento de un sistema y la sostenibilidad de un proceso sin una real participación de los actores sociales. Esto se expresa en facilitar las herramientas conceptuales, técnicas y de información requeridas para una adecuada gestión de riesgos y en propiciar mecanismos de consulta que faciliten su acceso y participación en la toma de decisiones y en la formulación de las soluciones, además de comprometerse en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las responsabilidades asumidas. Promover la aplicación de técnicas participativas e instrumentar la investigación participativa en la generación de la información, en la planificación y en la discusión y promoción de estrategias para la gestión del riesgo aporta a este objetivo.

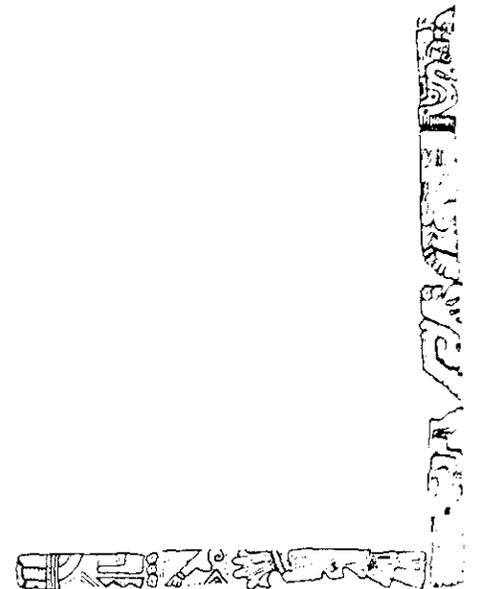
**La comunicación y el diálogo:** Es necesario articular las distintas instancias territoriales del Sistema y reforzar las redes y contactos horizontales que se dan a nivel interinstitucional. Además formalizar los mecanismos y canales de diálogo e ir *aperturando la participación de instituciones académicas, de agrupación municipal y de la sociedad civil, con la finalidad de intercambiar información, evaluaciones y estudios, sistematizar experiencias de aplicación en materia de riesgos y desastres y producir propuestas, metodologías y tecnologías adecuadas y adaptables a ser utilizados por las instancias de escala municipal.*

**Negociación de conflictos y la acción concertada:** no todos los actores sociales comparten las mismas prioridades ni todos están de acuerdo con unas mismas estrategias de gestión. Un elemento esencial para propiciar un proceso de negociación es justamente reconocer la existencia de conflictos de intereses y tratar de encontrar objetivos o acuerdos comunes que permitan la concertación y el establecimiento de alianzas entre las instituciones y organismos del Sistema.



## Limitaciones del Sistema

- ⇒ Énfasis en los grandes desastres.
- ⇒ Baja prioridad del tema en la agenda política y del desarrollo.
- ⇒ Carácter asistencialista.
- ⇒ La acción entendida como producto y no como proceso.
- ⇒ Ambito de la intervención.
- ⇒ Poca claridad en la definición de las funciones.
- ⇒ La centralización.
- ⇒ La rigidez de las normas.
- ⇒ Problemas de percepción.
- ⇒ La no participación.



# Capacidades

- ⇒ Reconciliación de imaginarios bajo un objetivo común.
- ⇒ Cultura de la participación.
- ⇒ Comunicación y diálogo.
- ⇒ Negociación de conflictos y acción concertada.

## Conformando los Comités Municipales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.



### EL MUNICIPIO ...

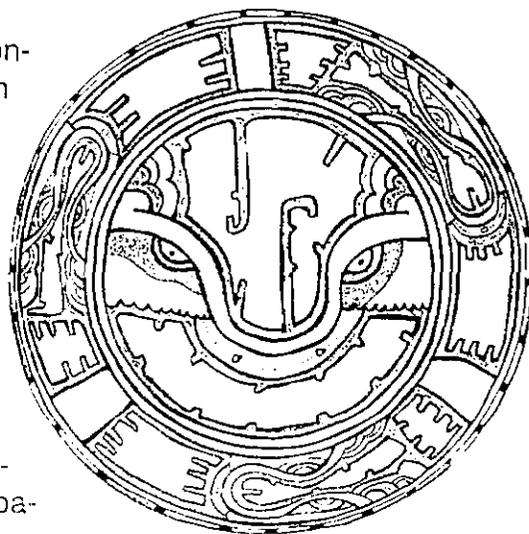
El Municipio debe ser entendido no sólo como la administración municipal —con el alcalde y el consejo a la cabeza- sino como la expresión política del espacio local, del territorio que alberga a un conjunto de poblaciones, instituciones y organizaciones identificados a través de procesos históricos, sociales, económicos y culturales.

El gobierno municipal es el órgano político y de gestión más cercano a la vida cotidiana de la población, y aquel que tiene una mayor injerencia en los problemas que afectan su calidad de vida y también una mayor responsabilidad en la búsqueda de soluciones.



### Para la Gestión del Riesgo el ámbito municipal cobra vital importancia...

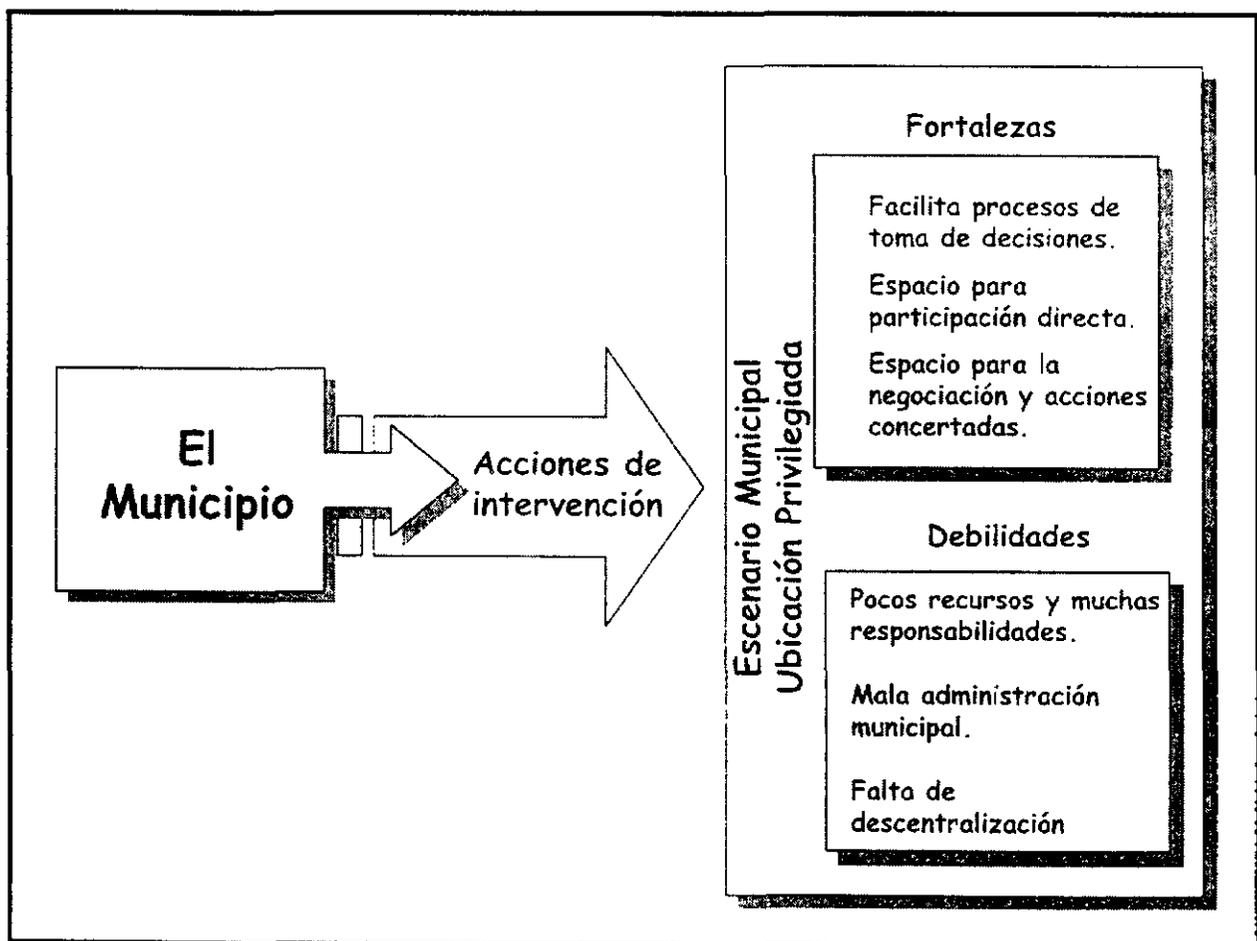
El Municipio es ese “escenario local” donde se construye y configura el riesgo y en donde ocurren, de manera recurrente, un conjunto de desastres de pequeña y mediana dimensión que afectan de manera importante el desarrollo y las condiciones de vida de las poblaciones. Es también en ese “escenario local” en donde se debe propiciar la intervención a fin de modificar las causas y factores que hacen que estas poblaciones vivan en riesgo. Además, en los procesos de toma de decisiones, el “espacio local” tiene una ubicación privilegiada, es el ámbito en donde se expresa una mayor proximidad entre el Estado y la Sociedad, constituye un espacio oportuno para la participación directa y menos “representada” de la comunidad en la toma de decisiones. Es el espacio propicio de negociación para la acción concertada.



**Esta importancia no necesariamente se traduce en una fortaleza real de la capacidad de gestión de las autoridades municipales:**

- Existe una enorme brecha entre las responsabilidades que debería asumir y los recursos disponibles. Por lo general, se limitan a tratar de garantizar la prestación en el corto plazo de algunos servicios básicos, no preocupándose en asumir actividades de mediano y largo plazo (regulación del uso de suelo, gestión de riesgos, etc.).
- Poca calidad de gestión, alta rotación de funcionarios, poca capacitación y tecnificación del personal, limitaciones presupuestales, vicios burocráticos, incipiente proceso de descentralización, no se promueven mecanismos para la participación y representación ciudadana, etc.

### AYUDA GRÁFICA

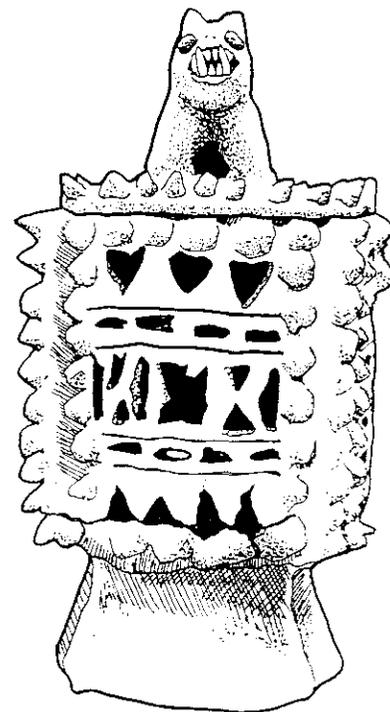




## Los GOBIERNOS MUNICIPALES DE NICARAGUA y la Gestión del Riesgo ...

Los Gobiernos Municipales como integrantes del SNPMAD, y en el marco de las competencias que establece la Ley de Municipios, asumirán las siguientes funciones<sup>9</sup>:

- elaborar **mapas de riesgo y análisis de vulnerabilidad**, para su municipio;
- tomar **medidas para la prevención, mitigación, preparación y respuesta** ante desastres;
- tomar **medidas para la rehabilitación y reconstrucción** después de producido el desastre;
- **incorporar en los planes, programas y proyectos de desarrollo**, el concepto de la prevención, mitigación y respuesta ante los desastres;
- **designar la Unidad/Oficina de enlace técnico** con el Sistema e incluir el tema en los reglamentos de funciones correspondientes;
- **incluir en el Presupuesto Anual Municipal los recursos necesarios** para cubrir las actividades de PMAD;
- elaborar los **Planes de Contingencia**;
- **Solicitar el apoyo** de las Administraciones y **Comités Departamentales** y Regionales en la materia.



## Los COMITES MUNICIPALES de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres<sup>10</sup>

Los Comités Municipales integran el Sistema  
Nacional de Prevención, Mitigación y Atención  
de Desastres (SNPMAD) ...

Ley No. 337; Art. 5

<sup>9</sup> Art. 7; Decreto No. 98-2000. Reglamento de Asignación de Funciones del SNPMAD a las Instituciones del Estado.

<sup>10</sup> SECRETARIA EJECUTIVA / SNPMAD; PNUD. LEY 337 "Ley Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres"  
1era. Edición. Diciembre 2000



## ¿ Quiénes lo conforman ?

*Están integrados por el Alcalde que lo preside, los delegados de los Ministerios de Estado presentes en el municipio y los representantes de las empresas municipales, las ONGs y representantes del sector privado y de la comunidad que solicite el Alcalde<sup>11</sup>.*

Los Comités podrán incorporar, previo cumplimiento de algunos requisitos, a las siguientes organizaciones<sup>12</sup>:

- organizaciones de la sociedad civil, de manera permanente o temporal, o para temas específicos de interés;
- la Cruz Roja Nicaragüense y las organizaciones de bomberos de manera permanente;
- organizaciones (nacionales e internacionales) de carácter humanitario, como las iglesias;
- ONGs de carácter técnico vinculadas al desarrollo y Universidades y Centros de Investigación, que aporten al análisis y discusión de estos temas;
- las organizaciones ciudadanas.

### Requisitos para incorporar a las organizaciones de la sociedad civil ...

- carta de solicitud firmada por el representante de la organización con el acuerdo de su Junta Directiva, comprometiéndose a apoyar el Comité y actuar coordinadamente.
- Copia de la escritura constitucional y los Estatutos de la organización.
- Certificación del Ministerio de Gobernación.
- Copia de Programas, Proyectos y acciones que este desarrollando relacionados con la actividades de PMAD.

Los Comités registrarán esta información y estará a disposición de la Secretaría Ejecutiva a efecto de contar con un mapa nacional de capacidades y recursos disponibles a nivel local.



<sup>12</sup> Art. 15: Decreto No. 53-2000. Reglamento de la LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".

<sup>11</sup> Art. 14: Decreto No. 53-2000. Reglamento de la LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".



## ¿ Cómo se organizan ?

Los Comités tendrán sus **oficinas** en las respectivas alcaldías municipales<sup>13</sup>;

- deben **reunirse** de manera ordinaria (mínimo) cada dos meses, y de manera extraordinaria las veces que sea necesario
- serán **convocados** por el Alcalde quien coordinará el trabajo de la Comisión, dando seguimiento a los acuerdos(\*).
- contará con un **Secretario**, electo entre sus miembros, que será el encargado de llevar las actas y certificar los acuerdos(\*);
- el **quórum** será el de la mitad más uno de sus integrantes debidamente incorporados
- las **decisiones** serán tomadas por la mayoría de los presentes y el Presidente del Comité tendrá el voto dirimente(\*\*);
- El Alcalde deberá **informar de los acuerdos**, requerimientos y consultas al Comité Nacional a través de la Secretaría Ejecutiva del SNPMAD(\*\*).



## y ... ¿ las Comisiones de Trabajo ?<sup>14</sup>

Estarán integradas por los Delegados de los Ministerios de Gobierno presentes en el municipio y los Comités Municipales podrán formar las Comisiones de Trabajo que resulten necesarias para sus actividades, entre ellas:

**Comisión de Infraestructura y Transporte**

**Comisión de Seguridad**

**Comisión del Ambiente y Recursos Naturales**

**Comisión de Suministros**

**Comisión de Defensa del Consumidor**

**Comisión de Salud**

El Alcalde de cada municipio determinará quien será el responsable de cada Comisión.

<sup>13</sup> Art. 21, LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".

<sup>13</sup> Art. 16, Decreto No. 53-2000 "Reglamento de la LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".

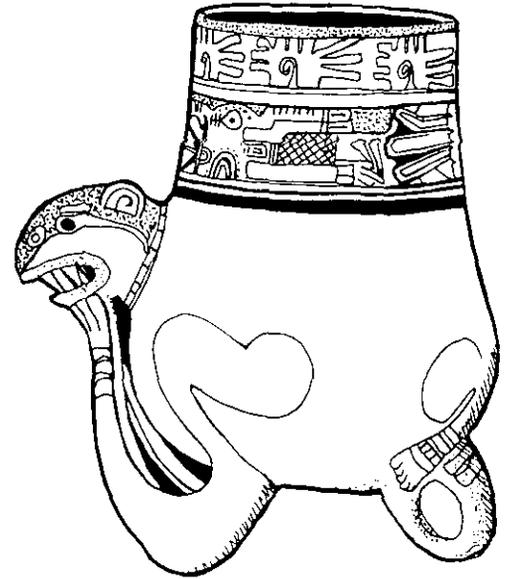
<sup>13</sup> Art. 19, Decreto No. 53-2000 "Reglamento de la LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".

<sup>14</sup> Art. 20, LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".



## ¿ Cuáles son sus Funciones ? <sup>15</sup>

- Establecer las políticas en materia de desastres y riesgos para su municipio, en armonía con las definidas por el SNPMAD.
- Aprobar los planes municipales de PMAD, en armonía con los Planes Nacionales.
- Aprobar las medidas e instrumentos de coordinación para hacer operativos los fines, principios y objetivos del SNPMAD en su municipio.
- Coordinar las acciones de los delegados de las instituciones nacionales, entre ellos y con el Gobierno Municipal.
- Recomendar al Alcalde la declaratoria de alerta municipal.



### Sobre las Alertas Municipales<sup>16</sup> ...

Los Alcaldes, previa recomendación favorable del Comité Municipal, podrán declarar en su municipio el estado de alerta que le corresponda, y deberá ser informado de inmediato al Presidente del Comité Departamental o Regional correspondiente quien a su vez lo hará a la Secretaría Ejecutiva del **Sistema**.

La declaratoria de alerta implica la responsabilidad de todas las entidades del Estado en el municipio, de poner en marcha sus Planes de Contingencia.

15 Art. 17; Decreto No. 53-2000. Reglamento de la LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".

16 Art. 31; LEY No. 337 "Ley creadora del SNPMAD".